



RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA A LOS ASPIRANTES APTOS EN LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 1 DE FEBRERO DE 2022.

Con fecha 1 de abril de 2022 se publica la resolución por la que se convoca a los aspirantes aptos en la prueba de conocimientos teóricos para la realización de la prueba de conocimientos prácticos correspondiente a la convocatoria de 1 de febrero de 2022.

En la Resolución se hace constar lo siguiente: *“para la realización de la prueba práctica será imprescindible aportar DNI y contar con un certificado psicofísico en vigor con cobertura mínima hasta el día de realización de la prueba, a la publicación de esta convocatoria. No obstante, se establece un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación de esta resolución para aportar un psicofísico actualizado”.*

Teniendo en cuenta la dificultad para cumplir con esta exigencia en el plazo indicado y considerando que los exámenes dan comienzo el 4 de abril de 2022, se ha decidido que todos los aspirantes cuyo psicofísico vaya a caducar antes de la realización de la prueba práctica, deben presentar un psicofísico válido previo a la caducidad del que hubieran presentado al inicio de la convocatoria, de modo que en ningún caso queden sin certificado con cobertura durante todo este periodo hasta el día de su examen.

Debe tenerse en cuenta que los trayectos para los que han sido convocados podrían ser objeto de modificación y que, en ningún caso, se podrá realizar la prueba práctica sin un psicofísico válido y aportado antes de la caducidad del previo.

Los psicofísicos deberán presentarse por los centros de formación a través de la sede electrónica antes de la fecha de finalización de vigencia del psicofísico de origen.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Araceli Aranda López

(Firmado y fechado electrónicamente en el lateral del documento)

